

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

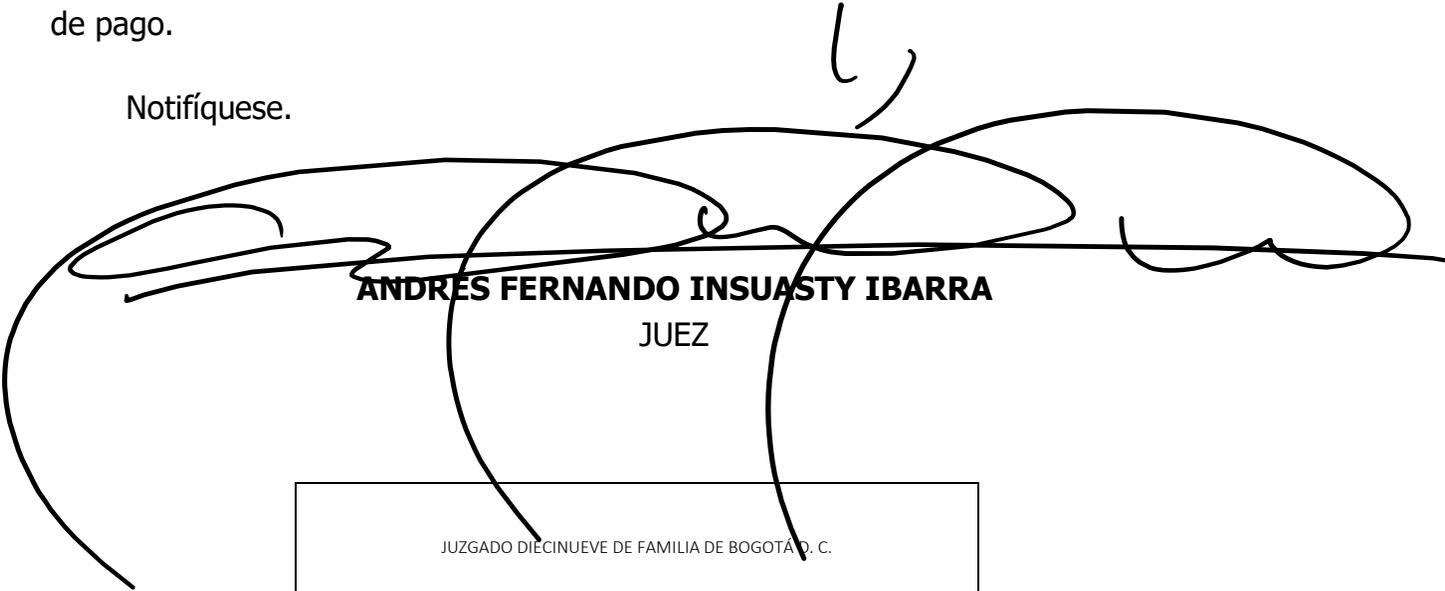
En atención al informe secretarial de 16 de enero del año en curso, el Juzgado DISPONE:

1. Agregar a las diligencias las respuestas visibles en los PDF012, 015, 018-020, y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Por lo anterior, atendiendo a la solicitud vista en el PDF016, se ordena OFICIAR a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de noviembre de 2022, respecto a las medidas cautelares decretadas.

3. Cumplido lo anterior, proceda la parte actora a notificar en debida forma al ejecutado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 51 de 24/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m. _____ SANDRA ROZO RODRÍGUEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d5e675721f454458f5719cb924a45a392fb2edd146da37eb9be9f00d26225782**

Documento generado en 23/03/2023 04:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>